AÑO DE 1848. Martes 13 de junio. NÚMERO 71.

BOLETIN  OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte, por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 495.

GOBIERNO POLÍTICO.

A instancia del Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia, se cita á Emilio Borrajo, natural de San Andres de Puente, soldado que ha sido del regimiento infantería de Cantabria, á fin de que se presente ante dicha autoridad militar á recojer su licencia absoluta, trayendo á este efecto el pasaporte que debe obrar en su poder. Orense junio 10 de 1848. =*Juan de Perales.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 496.

Los señores alcaldes constitucionales, guardia civil y demas encargados de proteccion y seguridad pública procurarán la captura de los soldados desertores, cuyas medias filiaciones á continuacion se espresan; y habidos los pondrán á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia para el destino conveniente. Orense 29 de mayo de 1848.= *Juan de Perales.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Medias filiaciones.

Regimiento infantería de Cantábria.—Domingo Arean, estatura 5 pies, pelo castaño oscuro, cejas id., ojos pardos, color bueno, nariz afilada, barba lampiña.

Regimiento infantería de Saboya.—Melchor Rojo, hijo de Juan y de Josefa Garcia, natural de Arganda provincia de Madrid; avecindado en su pueblo, edad 20 años, estatura 5 pies 1 pulgada y 3 líneas.

Sustituto Francisco Rodriguez, hijo de Juan y de Rosa Sanchez, natural de santa Cruz del Valle de Oro en la provincia de Lugo; estatura 5 pies y dos pulgadas, edad 24 años, estado soltero, pelo castaño, ojos pardos, cejas id., color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular. Desertó desde la ciudad de Avila.

Regimiento infantería de Granada número 34.—Tercer batallon.—Media filiacion de Pedro Gonzalez, hijo de Miguel y Josefa Rodriguez, natural de la parroquia de san Pedro de Zorelle, ayuntamiento de Maceda partido de Allariz; su estatura 5 pies 2 pulgadas y 2 líneas, sus señales las siguientes: pelo y cejas oscuro, nariz gruesa, ojos castaños, barba ninguna, cara redonda, color trigueño.

Otra de Gerónimo Coello, hijo de Benito y de Maria Carballo, natural de la Parroquia de Santiago da Costa ayuntamiento de Maceda partido de Allariz, soldado por el mismo pueblo en esta provincia; su estatura 5 pies 1 pulgada y 6 líneas, su edad 19 años: sus señales las siguientes: pelo y cejas castaño, nariz gruesa, ojos castaños, barba ninguna, cara redonda, color bueno.

Media filiacion del soldado Antonio Pereiro, hijo de Francisca Pereiro, natural de santa Maria de Alban ayuntamiento de Coles. Desertó en 26 del actual desde la villa de Cea.

Francisco Carballeda, hijo de Gregorio y de Josefa de Canda, natural de san Pedro de Espiñeira ayuntamiento de Irijo, soldado por el mismo; su edad 19 años, estatura 5 pies, sus señales las siguientes: pelo y cejas castaño oscuro, nariz regular, ojos garzos, barba poca, cara regular, color trigueño. Pertenece al reemplazo de 1847 y caja de esta ciudad, y se desertó desde Bembibre la noche del 29 al 30 del mes próximo pasado, al conducirle para incorporarse al Regimiento infantería de Granada.

Dionisio Samuelle, hijo de Francisco y de María Navia, natural de Tebra provincia de Pontevedra, de oficio labrador, edad 20 años, su estado soltero, sus señales: pelo cejas y ojos castaño, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa y aire marcial. Se hallaba destinado al regimiento infanteria de Málaga, y se desertó desde Pontevedra.

Son copias.—El Brigadier Comandante general, Cuevillas.

INTENDENCIA.

CONTINÚA *la lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.*

Encomienda de Quiroga de la Orden de San Juan.

TRIVES.

Foro nombrado de Souto, por el que debe pagar su cabezalero Francisco Dominguez 18 almudes de trigo, 6 id. de centeno y un carnero.

Otro id. de Casanova en Barrio, id. Maria Couso 30 rs., 2 gallinas, 14 almudes de trigo y 25 id. de centeno.

Otro nombrado dos Pedros Blancos en Barrio, id. Josefa Martinez 1 gallina, 16 almudes de centeno y 1 carnero.

Otro de la Ermita de nuestra Señora de la Encarnacion, cabezalera Josefa Martinez; 2 rs. y 2 gallinas.

Otro nombrado de Chao da Ponte Naveá en Barrio, de que es cabezalero José Bugallo; 3 rs. 17 mrs., 23 almudes de centeno y un carnero.

Otro id. de la granja de Paradela, de que es cabezalero el señor de Pol; 6 almudes de trigo y 8 cuartas de vino.

Otro id. Granja de la Frieira en Barrio, de que es cabezalero el marqués de Castelar; 13 rs. y 121 ferrados de centeno.

Otro id. de Otero en santa Maria de Trives, id. id. id. Luis Casanova; 20 mrs. y 25 almudes de centeno.

Otro id. tambien de Otero en Mourelle, de que es cabezalero José Alvarez; 2 rs. 26 mrs., 2 almudes y 12 cuartillos de trigo y 36 almudes de centeno.

Otro id. de Gándara en Junquera, cabezalero Matias Dominguez; 1 real y 15 almudes de centeno.

Otro id. do Roeiro en Junquera, id. Jacobo Carballo de Fitoiro; 1 real, 12 almudes de trigo y 42 id. de centeno.

Otro id. de Vilela primicia en la Puebla de Trives, cabezaleros los herederos de Don Pedro Dominguez 4 rs. 8 mrs., 4 almudes de trigo y 54 id. de centeno.

Otro id. de las Zancadas en san Mamed, cabezaleros Juan y Francisco Rodriguez y Juan Perez 3 ferrados de centeno.

Otro id. do Pereiro en san Fiz, id. Manuel Fernandez Caldelas 9 almudes de trigo.

Otro id. de Buzaqueira en Sobrado, de que es cabezalero Alonso Alvarez; 20 ferrados de centeno.

Otro de san Cosme en Sobrado, de que es cabezalero Don Pedro Guerra; 2 rs., 5 ferrados de trigo y 10 id. de centeno.

Otro de Valdebrillo en Sobrado, de que es pagador Pedro Alvarez de Acebeiro; 2 rs. y 8 cuartas de vino.

Otro id. de Fondo de Vila en Rio, de que es cabezalero Pedro Alvarez; 1 real, 5 ferrados de trigo, 19 id. de centeno y un carnero.

Otro id. de los Abeledos en Rio, de que es cabezalero Jacinto Gonzalez de los Abeledos; 3 rs. 17 mrs. y 15 almudes de centeno.

Otro id. da Torre-villa en Rio, cabezalero Manuel Gonzalez; 17 almudes de centeno y 4 cuartillos de vino.

Otro id. de Paradellos en Rio, id. Don Pedro Alvarez; 12 almudes de centeno.

Otro id. de Acebeiro en Cerdeira, id. Don Juan Bernardo Quiroga; 15 almudes de centeno.

VALDEORRAS.

Foro nombrado de los Frailes en Biobra, por el que pagan los herederos de D. Manuel Barrio 6 rs.

Otro nombrado de Villa da Quinta, por el que debe pagar Benito Alvarez 10 mrs., 8 ferrados de trigo, 24 cuartas de vino y 2 gallinas.

Otro nombrado de Villar de Geos, por el que debe pagar Juan Freire 1 real 30 mrs., 7 ferrados de trigo, 5 id. de centeno y 2 gallinas.

Otro de Maria de Gon y Marcos Rodriguez de Entoma, id. Francisco Vidal 13 rs. 4 mrs., 20 ferrados de trigo, 21 id. de centeno, 5 gallinas y 4 docenas de anguilas.

Otro de Casar de Domiz en id., por el que debe pagar su cabezalero Gerónimo Alvarez 3 ferrados y 6 cuartillos de trigo y lo mismo de centeno.

Otro id. de Casar de Robledo de la Lastosa, por el que debe pagar Juan Garcia 43 ferrados de centeno.

Otro id. de Rubiana id., por el que debe pagar Juan Antonio Nuño 4 ferrados de trigo y 4 cuartas de vino.

Otro id. do Pacio en Santiago id., por el que debe pagar Domingo Andres 1 real 12 mrs., 3 ferrados de trigo, 3 id. de centeno y 2 gallinas.

Otro id. de Casar de santa Marina en Santigoso, cabezalero D. Manuel Garcia; 7 rs. 17 mrs.

Otro id. de Cesuris en id., id. Martin Guindós; 60 rs. 17 mrs. y 3 ferrados de centeno.

Otro id. de Correjanes en id., id. los Herederos de Ignacio Roca; 10 mrs., 4 ferrados de trigo, 2 id. de centeno y 2 gallinas.

Otro id. nombrado de Villarrica, id. Juan Nuñez y Manuel Arias; 18 rs., 18 ferrados de trigo, 20 id. y 16 cuartillos de centeno, 32 cuartas de vino y 4 gallinas.

Otro id. de Ferradal en id., por el que debe pagar José Sanchez 1 real 16 mrs., 2 ferrados y 12 cuartillos de trigo, lo mismo de centeno, 3 moyos de vino y 2 gallinas.

Otro id. de Mosteiro en id., id. D. José de Prada 1 real 26 mrs., 5 ferrados y medio de trigo, 8 cuartas y media de vino y 2 gallinas.

Otro nombrado de Eiró en id., por el que paga Don José Garcia 8 rs. 28 mrs. y 1 ferrado de centeno.

Otro de id. Diego Arias, por el que debe pagar 5 rs. y 4 ferrados de centeno.

Otro nombrado Cabana de Vale en Jagoaza, cabezalero José Cadórniga; 27 rs. 17 mrs., 12 ferrados y 12 cuartillos de centeno y 2 gallinas.

Otro id. de José Alvarez, por el que debe pagar 36 rs. 10 mrs., 10 ferrados de centeno y 5 cuartas de vino.

Otro id. de Villaverde, por el que debe pagar Benito Velasco 10 mrs., 9 ferrados de centeno y 7 cuartas de vino.

Otro id. nombrado del Campo de Villanueva, cabezaleros Juan Lopez y Manuel Farina; 4 ferrados de trigo, 4 id. de centeno y 15 cuartas de vino.

Otro id. de la Puebla id., id. D. José Garcia; 3 rs., 2 gallinas y 16 cuartas de vino.

Otro id. de Rodeliña id., id. José Lemos; 12 ferrados y medio de centeno.

Otro id. de Arcos id. id. José Losada; 20 rs., 16 ferrados de centeno, 2 gallinas y 2 moyos de vino.

Otro id. de Villamartin id. id. Francisco Rodriguez; 11 rs. y 24 cuartas de vino.

Otro de Castrifoya id. id. Francisco Vidueira; 16 ferrados de centeno.

Otro id. de Mones id. id. Mateo Martinez; 4 ferrados de centeno y 1 gallina.

Otro nombrado Granja de Petin, id. el señor de Berdongo; 6 cuartas de vino.

Otro nombrado de Berreda en Somoza, de que son cabezaleros José y Andres Crespo; 12 cuartas de vino.

Otro nombrado de Villar de Castro, cabezalero Don Juan Carballo; 12 cuartillos de trigo.

Otro id. de Armado, id. D. Juan Carballo; 21 rs., 20 ferrados de centeno y 1 lechon.

Otro id. de Penouta id., por el que debe pagar el mismo D. Juan Carballo 33 rs. 2 mrs., 20 ferrados de trigo, 20 id. de centeno y 4 gallinas.

Otro id. de Valencia id., por el que debe pagar 1 real, 12 ferrados y 12 cuartillos de trigo, lo mismo de centeno, 2 gallinas y 1 cañado de vino.

(Se continuará.)

NÚMERO 497.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

INDIRECTAS DE LA PROVINCIA.

Estando vacante por separacion del que lo obtenia el estanco de Santiago de Couso de Val de Salas, dependiente de la administracion subalterna de Allariz, los que se interesen en su desempeño dirigirán sus solicitudes á la Intendencia de la Provincia dentro del improrogable término de quince dias, contados desde el que se inserte este en el Boletin oficial; en la inteligencia que serán preferidos los cesantes, jubilados de las carreras civil y militar que disfruten sueldo y lo cedan en beneficio del erario, y que cualquiera que sea el preferido ha de pagar al contado los efectos que saque del almacen para su espendicion al público. Orense 6 de junio de 1848.— *Justo Maria Reinoso.*

NÚMERO 498.

Juzgado de primera instancia de San Clemente.

Dr. D. Pedro de Olarria y Adalid, juez de primera instancia de esta villa de San Clemente y su partido.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Gerónimo Robalo, vecino de Verin provincia de Galicia, contra quien en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por falsedad de un pasaporte, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de 30 dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si asi lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose

en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía y se notificarán los autos en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia, se fija el presente despues de su publicacion en San Clemente á 16 de mayo de 1848.=Dr. *Pedro de Olarria y Adalid.*=Por mandado de dicho Sr., *José Sanchez Rubio.*

Número 499.

Idem de Celanova.

El Lic. D. José Agustin Magdalena, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia en la villa de Celanova y su partido &c.= A S. S. el señor Gefe superior político de la provincia de Orense, hago notorio: Que en este juzgado y escribanía del autorizante pende causa criminal formada en averiguacion de quienes fueron los tres sugetos desconocidos, que uno vestido con lebita de paño gris bastardo y sombrero gacho, y los demas mal vestidos, armados uno con trabuco y puñal y los otros dos con pistolas, han sorprendido en su casa estando cenando, á Juan Perez del lugar de Santomé parroquia de Cartelle, la noche del 23 de abril último, y robádole doce duros en oro, trece napoleones, unas tres pesetas en calderilla, una colcha de lana urdida con estopa, y dos cobertores blancos, uno casi nuevo y otro bastante usado; en la cual prévia audiencia del señor fiscal, he acordado con fecha de ayer exortar á V. S. como lo hago, rogándole que disponiendo la insercion del presente en los Boletines oficiales de la provincia, se sirva prevenir á las autoridades locales capturen en sus respectivos distritos al sugeto ó sugetos que conduzcan los efectos robados, y los pongan á disposicion de este juzgado con la seguridad correspondiente. Dado en Celanova á 16 de mayo de 1848.=*José Agustin Magdalena.*=Por su mandado, *José María Iglesias.*

En esta audiencia de primera instancia y por la escribanía de número de D. José Benito Reza, se sustancia espediente promovido por Juan Vico y otros, vecino de la parroquia de Santa María del Pao en este partido, sobre division y adjudicacion en propiedad y usufructo de los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa familiar con la advocacion de nuestra Señora de la Guia, erigida en dicho santuario. En consecuencia, por providencia de 16 del actual he dispuesto llamar por edictos en la forma ordinaria, á todos los sugetos que se crean con derecho á los expresados bienes, á fin de que conviniéndole lo agiten en este juzgado dentro de 30 dias contados desde esta fecha que como perentorio se les señala; que si lo hicieren serán oidos y se les guardará justicia en lo que la tengan, apercibidos que de no hacerlo y finalizado que aquel sea, se dará al asunto la sustanciacion que por su naturaleza corresponda conforme á la ley, y les parará el perjuicio cuanto sobre el particular se haga. Dado en Celanova á 22 de mayo de 1848.=*José Agustin Magdalena.*

Número 500.

Idem de Chantada.

Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, auditor honorario de guerra y juez de primera instancia del partido judicial de Chantada &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo á José Garcia, hijo de Lorenzo, vecino del lugar de Puente-Ferreira, parroquia de San Martin de Negral, distrito de Palas de Rey, para que en el preciso término de nueve dias se presente en este juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan en causa que se está instruyendo sobre haberse fugado despues de arrestado por disposicion del señor alcalde de Palas de Rey, y valiéndose al efecto de los medios proporcionados por su familia; apercibiéndole de que si no lo hiciere se seguirá la causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Chantada á 20 dias del mes de mayo de 1848.=Dr. *Dionisio Silva Villaronte.*=De mandado de S. S., *Bernardo María Rodriguez.*

Número 501.

Idem de Caldas de Reyes.

D. Nicolás Casanova, juez de primera instancia en esta villa y partido de Caldas de Reyes &c.= Hago notorio á todos los que vieren y entendieren el presente, que por consecuencia de los autos de inventario que he formado por muerte de D. Pedro Lourido, cura que fue de san Pedro de Lantaño en este partido, acordé llamar como llamo á todos los que se consideren con derecho á heredarle y sean acreedores por cualquiera concepto contra su fincabilidad, para que dentro de 30 dias siguientes al de la fecha en que se inserte este edicto en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, presenten las instancias que les conduzca en este juzgado por la escribanía del infraescrito, que se les oirá y guardará justicia, y en otro caso pasado dicho término les parará este llamamiento el perjuicio que haya lugar.=Dado en la villa de Caldas de Reyes á 23 de mayo de 1848.=*Nicolás Casanova.*=Por su mandado, *José Luis Cortés.*

Número 502.

Idem de Viana.

D. Antonio Pazos Varela, abogado del ilustre colegio de la audiencia territorial de la Coruña, y juez de primera instancia en comision de esta villa y su partido.=Hago saber: Que en este juzgado y escribanía del que autoriza pende expediente de concurso de acreedores á solicitud de D. Juan Gutierrez y Herranz, contra la herencia de su padre D. Pedro, vecino que fue del lugar de Solveira en este partido; y por auto de 11 del corriente acordé citar y emplazar como por el presente lo verifico, á todos los que se contemplen con derecho contra dicha herencia, á fin de que puedan deducirlo dentro del término de 30 dias que al efecto se le señalan; en la inteligencia de que transcurrido sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Viana y mayo 25 de 1848.=*Antonio Pazos Varela.* =Por su mandado, *Manuel Rodriguez Gayoso.*

NÚMERO 503.

Idem de Bande.

El Lic. D. Mariano del Valle, juez de primera instancia del partido judicial de Bande &c.=Hago saber: Que por D. Jacobo Regueiro, se ha presentado recurso manifestando que por convenir á su salud é interés, determinó trasladarse á otro punto, y que por esta razon hacia como hizo formar renuncia de la procuraduría de número de este juzgado que se le habia conferido; y admitida por mí la expresada renuncia, acordé por auto de esta fecha declararla vacante y proceder á su provision, publicándola por medio de los Boletines oficiales de esta provincia á fin de que los que aspiren á obtener la mencionada procuraduría, presenten sus solicitudes en la secretaría de este juzgado, dentro del improrogable término de quince dias que principiarán á contarse desde la insercion de este edicto en el mencionado periódico, documentándolas con arreglo á lo prevenido en el reglamento de juzgados de 1.º de mayo de 1844, y circular expedida por S. E. los señores de la Audiencia territorial de la Coruña, sobre el particular; bajo apercibimiento que pasado el término prefijado, se dará al expediente su curso y no se admitirán mas instancias que las que fuesen presentadas en tiempo y con los requisitos prevenidos. Dado y firmado en Bande y autorizado del secretario de este juzgado á 25 de mayo de 1848.=*Mariano del Valle.*=Por su mandado, *Manuel Alvarez*, secretario.

D. Mariano del Valle, juez de primera instancia del partido judicial de Bande provincia de Orense &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Quintas, vecino del lugar de Lueda parroquia y alcaldía de Bande en este partido, para que dentro del perentorio término de treinta dias se presente en la cárcel de este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo sobre robo de cinco camisas, una almohada y una mandileta, ejecutado en el dia 11 del corriente á Don Juan Alvarez, cura párroco de san Fiz del Ribero en este dicho prrtido, en la touza inmediata á la casa rectoral donde habita; que si lo hiciere será oido y justicia guardada en lo que la tenga, y en otro caso pasado dicho término que empezará á correr desde la insercion de este en los Boletines oficiales, continuará la causa sin mas citarle; y los autos y diligencias se notificarán y practicarán por su rebeldía en los estrados de esta audiencia, y le parará el mismo perjuicio que si fuesen en su propia persona. Y para que llegue á noticia del sobredicho, mandé formar el presente que firmo y refrenda el escribano originario en Bande á 30 de mayo de 1848.=*Mariano del Valle.*=Por su mandado, *Manuel Alvarez.*

NÚMERO 504.

Idem del Carballino.

D. Benito Vazquez Puga, juez de primera instancia del partido judicial del Carballino &c.=Por el presente cita, llama y emplaza á Antonio Caiña de san Mamed de Moldes, para que dentro de treinta dias siguientes se presente en la cárcel de este juzgado á oir los cargos que contra él resultan en la causa de oficio que estoy instruyendo por ante el Escribano que refrenda, sobre puñaladas que recibieron Benito Gonzalez Neira, José y Agustin Vieitez, y hacer la defensa que mejor le convenga, que será oido y justicia guardada en lo que la tenga; apercibido que de no hacerlo se sustanciará por su rebeldía, y le parará entero perjuicio. Carballino y junio 3 de 1848.=*Benito Vazquez Puga.*=De su mandado, *Manuel Vila.*

NÚMERO 505.

Idem de Sárria.

En causa pendiente en este juzgado y escribania de Baamonde, contra Maria Teresa Blanco natural de la ciudad de Leon y avecindada en san Miguel de Villapedre, por robo y malos tratamientos á Francisca Linares de este último pueblo, he acordado el arresto de la primera que no pudo ser habida en medio de las diligencias que se practicaron; por lo que se exorta á los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales, y encargados de proteccion y seguridad pública, se sirvan procurar por cuantos medios le sugiera su celo la captura de la Maria Teresa Blanco, cuyas señas personales se estampan á continuacion, remitiendola caso de ser habida competentemente asegurada á disposicion de este juzgado. Sárria 27 de mayo de 1848.=*Ignacio Suarez.*

Señas. Edad 30 años, estatura corta y gruesa, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz regular, cara redonda; viste de labradora á estilo del pais, y otras veces sava de cúbica, pañuelo de abrigo al cuello y jubon.

Hallándome autorizado por el Banco Español de San Fernando para negociar las obligaciones á metálico que tiene en mi poder, procedentes de compradores de Bienes del Clero secular, pongo en noticia de los mismos y de cualquiera otra persona que guste interesarse en ellas, que el Banco é yo en su nombre *abona diez por ciento anual* por los anticipos que se hagan sobre dichas obligaciones; advirtiendo que las que ahora se sacan á negociar, son las que vencen en el resto de este año y las sucesivas hasta el de 853 inclusive; de modo que el que anticipe todo un plazo, obtendrá un beneficio de *diez por ciento:* el que lo haga de dos, *veinte por ciento:* el de tres, *treinta por ciento:* el de cuatro, *cuarenta por ciento;* y el de cinco, *cincuenta por ciento.*

Durante un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, los compradores de Bienes nacionales, interesados en dichas obligaciones, serán los únicos que podrán negociar las suyas respectivas: pasado aquel plazo, perderán esta preferencia; pudiendo cualquiera indistintamente negociar las que le acomoden.

Orense 8 de junio de 1848.—*Santiago Saenz Martinez.*

El Cónsul de España en el Marañon, imperio del Brasil, hace saber: que José Diaz, español, natural de Galicia y establecido en el comercio de aquella ciudad, ha fallecido abintestato en 10 de marzo de este año; y sus bienes fueron recogidos por el juzgado de ausentes. Y no apareciendo asunto que indique la procedencia cierta del finado, pues solo vagamente se dice que era de la feligresía de San Vicente en el obispado de Orense, se hace el presente anuncio para conocimiento de los que puedan ser sus herederos, á fin de que manden documentos en forma para recibir el líquido de la herencia; dirigiendose, bien sea directamente al espresado Cónsul de España, ó por conducto de los Sres. Maristany y Hermano, del comercio de la Coruña, á quienes dirige esta comunicacion.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.